



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONGRESO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FLORENTINO VALENCIA DURAZO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **“HSTECHCOM S.A.P.I. DE C.V.”**, A LA QUE, EN ADELANTE SE LE CONOCERÁ COMO **“EL PRESTADOR”**, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. DANIEL ALEJANDRO HINOJOSA SAENZ**, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara **“EL CONGRESO”**:

- I.** Que es el depositario del Poder Legislativo Local, en los términos del artículo 29 de la Constitución Política Local, rigiéndose para su integración, organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- II.** Que es necesario contratar el servicio para el Suministro de Hardware Diverso para el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de dar soporte tecnológico al nuevo modelo y rediseño del Pleno de este Órgano Legislativo, garantizando una cobertura uniforme, integrando la red con el sistema de seguridad de dicho ente.
- III.** Que **“EL CONGRESO”**, a través de la Dirección General de Administración, realizó el procedimiento de Asignación Simplificada por Invitación establecida en la Política de Operación 6.3 del Manual de Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para El Congreso el Estado, necesario para la contratación del servicio que da origen a este contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones.
- IV.** Que conforme al numeral 6.1.2. de las Políticas de Operación del Manual de Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Congreso del Estado, el Director General de Administración es competente para firmar los contratos producto de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que requiera **“EL CONGRESO”**.
- V.** Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Allende y Tehuantepec, Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Hermosillo Sonora, sede del Poder Legislativo.
- VI.** Que el Administrador del contrato, por parte de **“EL CONGRESO”**, es la Lic. Luz María Orduño, Subdirectora de Informática de **“EL CONGRESO”**.



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

SEGUNDA. - Declara “EL PRESTADOR”:

- I.** Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos financieros, materiales, técnicos y humanos suficientes para la prestación de dicho servicio de acuerdo a las necesidades que requiera “EL CONGRESO”.
- II.** Que está constituida como Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 21,052, volumen 219, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, notario público número 11 con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo Sonora, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2020011124.
- III.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número HME191122P24, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV.** Que en este acto se encuentra representada por EL C. DANIEL ALEJANDRO HINOJOSA SAENZ, según consta en la escritura pública número 21,052, volumen 219, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, notario público número 11 con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo Sonora, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2020011124.
- V.** Que, para los efectos de este contrato, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Campeche 124 Colonia San Benito, Código Postal 83190, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, señalando para los mismos efectos el correo electrónico dhinojosa@hsgroup.mx el cual se compromete a mantener activo y apto para la recepción de notificaciones por parte de “EL CONGRESO”, durante todo el tiempo que surta efectos el presente instrumento legal y hasta la terminación definitiva de la relación comercial entre ambas partes.
- VI.** Que conoce en su integridad los alcances de los servicios que va a prestar con motivo

del presente contrato, haciéndose responsable frente y ante "EL CONGRESO", de la supervisión y calidad de la prestación de dichos servicios.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el Servicio Profesional de “Suministro de Hardware Diverso para el Salón de Pleno” del el H. Congreso del Estado de Sonora, así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando así se le requiera, de acuerdo a las necesidades de “EL CONGRESO”, debiendo cumplir con su propuesta de servicios profesionales, presentada



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

durante el proceso de adjudicación del presente contrato, en la que plasma su oferta económica, debiendo por tanto prestar el servicio objeto de este contrato, a satisfacción de “EL CONGRESO”, para lo cual, bajo la supervisión del Administrador del Contrato deberá efectuar al menos, las siguientes obras:

Anexo 1: Esquema técnico del proyecto

Objetivo General

Con el objetivo de dar soporte tecnológico al nuevo modelo y rediseño del Pleno del Congreso del Estado, se plantea en este anexo el equipamiento necesario para dichos objetivos.

Secuencia técnica del trabajo en infraestructura y solución

Instalación de pantallas de proyección

- *Realizar un análisis estructural de la zona de montaje (Ver Anexo A1.1), para asegurar la integridad del edificio y seguridad.*
- *Cumplir con las normativas de seguridad y construcción de la nuestra arquitectura de pleno.*
- *Reforzar la zona de instalación según sea necesario.*
- *Cableado y Conexiones*
- *Planificar el trazado del cableado hacia la cabina para una instalación ordenada y segura.*
- *Etiquetar cada cable para facilitar la identificación y mantenimiento futuro.*
- *Instalar reguladores de corriente para proteger los equipos de fluctuaciones eléctricas.*

Configuración de equipos tablet en curul y mesa directiva

- *Soporte y Fijación (Ver Anexo A1.2)*
- *Utilizar soportes de mesa seguros y fijaciones resistentes para garantizar la estabilidad de los equipos.*
- *Conexiones Eléctricas y de Red*
- *Revisar que las conexiones eléctricas sean suficientes y seguras.*
- *Asegurarse de que la conexión a la red sea confiable y rápida acorde a especificaciones.*

Configuración de red inalámbrica local

- *Planificación de la Red (Ver Anexo A1.3)*
- *Realizar un estudio de cobertura para identificar los puntos estratégicos para los puntos de acceso.*



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

- *Garantizar una cobertura uniforme en todo el pleno.*
- *Seguridad de la Red*
- *Implementar medidas de seguridad avanzadas para proteger la red inalámbrica.*
- *Integrar la red con el sistema de seguridad del Congreso.*
- *Velocidad y Rendimiento*
- *Utilizar equipos de alta eficiencia para garantizar velocidades de al menos 3000 MBPS.*

Capacitación y Documentación

- *Proporcionar capacitación al personal sobre el uso adecuado de la red y la tecnología implementada.*
- *Documentar detalladamente la configuración y el mantenimiento para futuras referencias.*

Configuración y especificaciones

CLAVE	CANTIDAD	CONCEPTO
E-1		Equipamiento
E-1.01	2	TV 4K Ultra HD. Puertos e Interfaces: Cantidad de puertos USB 2.0: 2, Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1, Audio digital, salida óptica 1, Número de puertos RF 2, Número de puertos HDMI 4, Puertos RS-232C 1, Canal de retorno de audio (ARC) Si, Peso y dimensiones: Ancho del paquete 2379 mm, Profundidad (sin base) 48.4 mm, Profundidad del paquete 350 mm, Profundidad dispositivo (con soporte) 387.3 mm, Ancho del dispositivo (con soporte) 2180.6 mm, Peso (sin base) 56.3 kg, Peso (con soporte) 65.8 kg, Peso del paquete 87.8 kg, Ancho (sin base) 2180.6 mm, Altura del paquete 1431 mm, Altura del dispositivo (con soporte) 1306.8 mm, Altura (sin base) 1243.9 mm, Smart TV: Guía universal Si, TV por Internet Si, Exhibición: Diagonal de la pantalla 2.49 m (98"), Forma de la pantalla Plana, Relación de aspecto nativa 16:9, Resolución de la pantalla 3840 x 2160 Píxeles, Native refresh rate 120 Hz, Tipo HD 4K Ultra HD, Control de energía: Consumo de energía (max) 425 W, Frecuencia de entrada AC 50/60 Hz, Voltaje de entrada AC 110 - 127 V.
E-1.02	40	Tablet Samsung: Tamaño máximo de tarjeta de memoria 1 TB, Capacidad de almacenamiento interno 128 GB, Tarjetas de memoria compatibles MicroSD, Puertos e Interfaces: Número de puertos USB 2.0 Tipo C 1, Peso y dimensiones: Ancho del paquete 264 mm, Profundidad del paquete 28 mm, Altura 168.7 mm, Altura 168.7 mm, Peso del paquete 641 g, Profundidad 6.9 mm, Peso 480 g, Ancho 257.1 mm, Altura del paquete 178 mm. Auriculares 3,5mm / Bluetooth, Memoria interna 8 GB, Diagonal de la pantalla 27.9 cm (11"), Tipo de pantalla táctil capacitiva, Resolución de la pantalla 1920 x 1200 Píxeles, Tecnología de visualización LCD, Capacidad de batería (vatio-hora) 27.1 Wh, 27.1 Wh, Capacidad de batería 7040 mAh, Voltaje de la pila, Tiempo de recarga de la batería 3 h, Sistema operativo instalado Android 13, Fabricante de procesador Qualcomm, Frecuencia del procesador turbo 1.8 GHz.



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

E-1.03	40	<p><i>Soporte para tablet que permite sostener de manera segura y estable dispositivos móviles como teléfonos inteligentes o tablets con pantallas de 4.7 a 12.9 pulgadas. Con un peso total de 1.24 kg, este soporte cuenta con una longitud ajustable que se adapta al tamaño del dispositivo en uso.</i></p> <p><i>Con medidas de altura de caja principal de 199 mm y cantidad por caja principal de 12 piezas, la profundidad del paquete es de 53 mm mientras que la altura alcanza los 177 mm; todo esto dentro del marco general proporcionado por las dimensiones totales: Altura:470mm x Ancho:160mm x Profundidad:160mm</i></p> <p><i>Este soporte resulta ideal para ser utilizado sobre escritorios u otras superficies planas donde sea necesario mantener el dispositivo móvil visible sin tener que sujetarlo manualmente durante largos periodos de tiempo. Color negro.</i></p>
E-1.04	2	<p><i>Brazo de Pared para Pantalla 50" - 90", hasta 75Kg, Negro, es un soporte diseñado para sostener una pantalla plana en la pared. Este brazo está fabricado con materiales resistentes y duraderos que le permiten soportar pantallas de gran tamaño, desde las más pequeñas de 127 cm (50") hasta las más grandes de 2.29 m (90"). Este producto cuenta con capacidad máxima de peso de hasta 75 kg, lo cual garantiza su estabilidad y seguridad al momento del montaje. Además, el diseño del brazo permite ajustar la profundidad a un máximo de 7.5 cm, lo que facilita su instalación en cualquier espacio, puede ser utilizado tanto para monitores como para televisores gracias a su compatibilidad con diferentes tamaños y modelos, sus dimensiones físicas, este brazo tiene una altura total aproximada de 920 mm y un ancho máximo estimado en unos 295 mm. Asimismo, se destaca por contar con profundidad ajustable según sea necesario.</i></p>
E-1.05	4	<p><i>Access Point Inalámbrico, 3000 Mbit/s, Access Point U6-LR de Ubiquiti Networks es un dispositivo que permite la conexión inalámbrica a Internet en redes Wi-Fi. Este modelo cuenta con tecnología MIMO (Multi User Multiple Input Multiple Output), lo que significa que puede transmitir y recibir datos simultáneamente desde varios dispositivos, mejorando así el rendimiento de la red.</i></p> <p><i>Este access point opera en dos bandas de frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz, ofreciendo una velocidad máxima de transferencia de datos de hasta 2400 Mbit/s en la banda de 5 GHz y hasta 600 Mbit/s en la banda de 2.4 GHz. Además, soporta los protocolos más comunes como son el IEEE802.11ax, IEEE802.11ac, IEEE802.11n, IEEE802.11g e IEEE802.11b.</i></p> <p><i>Entre las características adicionales del U6-LR se encuentra su capacidad para trabajar con PoE (Power over Ethernet) mediante un voltaje AC entre los rangos comprendidos entre los valores mínimos y máximos establecidos por el fabricante; también incluye soporte QoS (Quality of Service) para priorizar ciertos tipos o flujos específicos dentro del tráfico generado por múltiples usuarios conectados al mismo tiempo.</i></p> <p><i>La carcasa está hecha principalmente con plástico resistente a impactos externos y tiene certificación IP54 contra polvo y agua; además viene equipado con indicadores LED para mostrar información sobre su estado operativo actual.</i></p> <p><i>En cuanto a sus dimensiones físicas este equipo mide aproximadamente 220 mm x 220 mm x48 mm, pesa cerca de unos novecientos treinta gramos e incorpora internamente antenas diseñadas especialmente para optimizar su alcance efectivo según su ubicación en el techo o pared.</i></p>
E-1.06	38	<i>Cargador de Laptop Samsung y cableado con accesorios acorde a distribución de curul</i>
E-1.07	38	<i>Regulador y conexión eléctrica de zona de curul</i>
E-1.08	2	<i>Kit Extensor de Video HDMI por Cat5/Cat6 LKV388A, HDMI, 2x RJ-45, 2x USB2.0, 120 Metros</i>
E-1.09	2	<i>Reguladores de Voltaje para Televisiones y su canalización.</i>

CLAVE	CANTIDAD	CONCEPTO
S-1		Servicio



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

S-1.01	2	Instalación de pantallas de proyección de 98 pulgadas, en zona de pleno acorde al plano estructural. Incluye trabajo en reforzamiento de estructura y seguridad
S-1.02	38	Configuración y despliegue de equipo tablet en curul y mesa directiva del pleno, incluyendo soporte de mesa, fijación, conexiones eléctricas y red
S-1.03	1	Proyecto de configuración de red inalámbrica local de alta eficiencia, en una malla unificada de al menos 4 puntos estratégicos de conectividad (Al menos de 3000 MBPS) para equipos de curul. Integración con red de seguridad del Congreso
S-1.04	2	Cableados de punto a punto hacia cabina para video de alta definición, audio, red de datos, electricidad 120 v, regulación de corriente
S-1.05	1	Proyecto de configuración de seguridad y operación de usuarios para tablet, aplicaciones de ofimática y operación de documentos para las sesiones y orden del día.

Entregables esperados de la intervención

- Suministro de equipo.
- Plan de despliegue e instalación.
- Esquema técnico de configuración equipos.
- Memoria técnica.

Periodo de garantía de los servicios

El proveedor deberá garantizar la calidad, continuidad y la correcta ejecución de los módulos y equipo requeridos en el Anexo Técnico, durante los 12 meses siguientes a la contratación. Así como proporcionar capacitación y soporte local en sitio.

Glosario de términos

Nube: Un servidor de nube es un recurso de servidor centralizado y agrupado que se aloja y distribuye a través de una red (generalmente Internet) y al que pueden acceder múltiples usuarios cuando lo necesiten.

MBPS: Megabit por segundo (Mb/s, Mbit/s o Mbps). Es una medida de velocidad de transferencia de datos en una red, especialmente en conexiones de Internet. Un megabit es igual a un millón de bits, y "por segundo" indica la cantidad de datos que se pueden transferir en un periodo de un segundo.

Red inalámbrica local (WLAN): es una red de área local que utiliza tecnologías inalámbricas para conectar dispositivos entre sí y permitir la comunicación sin la necesidad de cables físicos. Estas redes son comúnmente conocidas como Wi-Fi.

Access Point Inalámbrico: (punto de acceso inalámbrico, también conocido como AP) es un componente clave para la implementación de redes inalámbricas, ya sea en entornos domésticos, empresariales o públicos. Ayuda a extender la conectividad inalámbrica y a facilitar la comunicación de dispositivos dentro de una red.



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

Ethernet: es la tecnología tradicional para conectar dispositivos en una red de área local (LAN) o una red de área amplia (WAN) por cable, lo que les permite comunicarse entre sí.

Pixel: es la unidad más pequeña y básica que compone una imagen en una pantalla de visualización. Los píxeles son los puntos individuales que se combinan para formar imágenes visuales. Cada píxel tiene un color y puede representar información visual.

Puerto USB: los puertos USB (Universal Serial Bus) son interfaces estándar que se utilizan para conectar y transferir datos entre dispositivos electrónicos. Estos puertos son comunes en una amplia variedad de dispositivos, desde computadoras y laptops hasta teléfonos inteligentes, cámaras, impresoras y otros periféricos.

Puertos RS-232C: son una interfaz de comunicación serie estándar utilizada para la transmisión de datos serie entre dispositivos electrónicos.

Puerto HDMI: son esenciales para la conectividad multimedia en el entorno digital, facilitando la transmisión de audio y video de alta calidad entre una variedad de dispositivos.

Canal de retorno de audio (ARC): una función que permite la transmisión de audio desde un televisor (u otro dispositivo de visualización) hacia un dispositivo de audio, como una barra de sonido, receptor AV o sistema de cine en casa, a través del mismo cable HDMI utilizado para la conexión de video.

Adaptador PoE: son herramientas eficientes que simplifican la implementación de dispositivos de red al proporcionar alimentación eléctrica junto con datos a través de un solo cable Ethernet. Esto es especialmente útil en entornos donde la instalación de cables de alimentación adicionales sería impráctica o costosa.

dBi (decibelios isotrópicos): es una unidad de medida que se utiliza para expresar la ganancia o la directividad de una antena en comparación con una antena isotrópica ideal, una antena isotrópica es un concepto teórico que irradia igualmente en todas las direcciones.

WPA-PSK: son protocolos de seguridad para Wi-Fi con un algoritmo de cifrado muy potente y autenticación de usuario. El grado de protección que proporciona es muy alto: la información del usuario queda protegida y sólo los usuarios autorizados pueden acceder a la red.

WPA2 (Acceso protegido Wi-Fi 2): es un protocolo de seguridad para redes inalámbricas que se utiliza para proteger la confidencialidad y la integridad de la información transmitida a través de una red Wi-Fi.

LCD: son las siglas de "Liquid Crystal Display" (Pantalla de Cristal Líquido en español). Es una tecnología de pantalla que utiliza cristales líquidos para modular la luz y así producir imágenes.

mAh: significa "miliamperios-hora" y es una unidad de medida utilizada para describir la capacidad de una batería o la cantidad de carga eléctrica que una batería puede almacenar. Es comúnmente utilizada en la industria de las baterías para indicar la capacidad de las



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

baterías recargables.”

Se adhiere al presente contrato la propuesta técnica de “EL PRESTADOR” (ANEXO 1).

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir de manera personal e independiente con las actividades que comprenden el Servicio de Suministro de Hardware Diverso para el Salón de Pleno, para el H. Congreso del Estado, así como a responder de la calidad de dicho servicio y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, incluyendo los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia que pudiera llegar a ocasionar en perjuicio de “EL CONGRESO”.

También se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que "EL CONGRESO" le establezca para la mejor prestación de sus servicios, así como a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del servicio.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato

a "EL CONGRESO" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

Asimismo, “EL PRESTADOR” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos para llevar a cabo por su cuenta y de manera independiente, la prestación de los servicios que se ha comprometido a realizar. Asimismo, manifiesta que se encuentra en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le establece el Sistema de Administración Tributaria.

CUARTA. - "EL CONGRESO" cubrirá a "EL PRESTADOR" por concepto de la prestación del servicio de Suministro de Hardware diverso para el Salón de Pleno, la cantidad total de **\$816,966.46 (Ochocientos dieciséis mil novecientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.)**, más el IVA correspondiente, misma cantidad que se cubrirá en una sola exhibición, al concluir la totalidad de los trabajos que le fueron contratados.

EL PRESTADOR se obliga a garantizar la calidad, continuidad y la correcta ejecución de los módulos y equipos requeridos en el Anexo Técnico – Anexo 1, durante los 12 meses siguientes a la instalación y puesta en marcha del referido servicio; así como a proporcionar la capacitación y soporte local en sitio cuando así sea requerido por el propio CONGRESO, para ello asegurar la correcta implementación y mitigar cualquier vicio oculto o falta de claridad en la solución del problema.

La cantidad descrita en esta cláusula, la deberá cobrar “EL PRESTADOR” en las oficinas administrativas de “EL CONGRESO”, previa exhibición de la factura correspondiente, obligándose también a firmar la constancia de pago respectiva y a presentar los informes sobre los avances en el desarrollo del sistema y su implementación. Así mismo, "EL PRESTADOR" será el único responsable de la declaración fiscal y pago de impuestos que le correspondan y deberá emitir su factura a los siguientes datos:

RFC: **GES-790913-CT0**

NOMBRE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**
DOMIC



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

ILIO: Comonfort y Dr. Paliza, Hermosillo, Sonora. C.P. 83260

QUINTA. - El presente contrato iniciara su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y deberá permanecer vigente hasta que “EL PRESTADOR” realice la entrega final a satisfacción de “EL CONGRESO”, esto es, una vez puesta en marcha el hardware e iniciar con el uso del mismo.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que “EL CONGRESO” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. - CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR"

El personal destinado a la prestación del servicio materia de este contrato, dependerá exclusivamente de "EL PRESTADOR", por lo que bajo ningún concepto sus elementos podrán ser considerados como empleados o trabajadores de "EL CONGRESO", comprometiéndose "EL PRESTADOR" a liberar a "EL CONGRESO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral que pudiera corresponderle.

En consecuencia, "EL PRESTADOR" deberá mantener vigentes todos los pagos que legalmente correspondan a la relación laboral con su personal de manera exclusiva, a efecto de garantizar que dicha relación laboral no sea extensiva a “EL CONGRESO”

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.

Las partes convienen en que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato, y en especial si se refiere a la clase de servicios contratados, previa la autorización de "EL CONGRESO", deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen y "EL PRESTADOR" acepta en forma expresa, que "EL CONGRESO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que se establecen a continuación:

I.- Si "EL PRESTADOR" ha proporcionado datos falsos al momento de la firma del presente contrato o bien que, siendo datos reales, estos hayan cambiado sin que hubiere dado aviso de ello a "EL CONGRESO", a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a que dichos cambios surtan efectos.

II.- Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que toda suspensión deberá estar plenamente justificada a satisfacción de "EL CONGRESO".

III.- Si "EL PRESTADOR" no cumple con la calidad ni características específicas de los servicios que ofreció según los requisitos señalados en el ANEXO TECNICO – ANEXO 1,



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

así como lo estipulado en la cláusula Segunda del presente contrato.

IV.- Si "EL PRESTADOR" no ejecuta la prestación del servicio según lo contratado o bien si no cumple con las instrucciones que le gire "EL CONGRESO".

V.- Si "EL PRESTADOR" no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación del servicio que se contrata.

VI.- Si "EL PRESTADOR" no respeta las condiciones del servicio estipuladas en su propuesta técnica económica - (ANEXO 1), incrementa los precios ofertados en la misma.

VII.- Cualquier otra que contravenga las disposiciones previstas en este contrato, así como en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones del Congreso del Estado.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si "EL CONGRESO" considera que "EL PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión antes señaladas, se lo comunicará al correo a su correo electrónico dhinojosa@hsgroup.mx poniéndole en conocimiento el incumplimiento en que haya incurrido a fin de que, en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, subsane dicha irregularidad.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior ""EL PRESTADOR" no subsana los trabajos considerados defectuosos, "EL CONGRESO" podrá resolver la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad para este último, notificando dicha resolución a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL CONGRESO podrá en cualquier momento, a criterio, dar por terminado el presente contrato, por considerarlo benéfico para sus intereses, bastando para ello, que notifique a "EL PRESTADOR" de tal circunstancia, con al menos 15 días naturales de anticipación; dicha notificación se podrá realizar a la cuenta de correo electrónico señalado para tal efecto por la propia "EL PRESTADOR", y que obra en el cuerpo del presente contrato, en la siguiente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Con independencia de los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones de este instrumento legal, "EL PRESTADOR", bajo su más estricta responsabilidad, señala el correo electrónico dhinojosa@hsgroup.mx, para oír y recibir toda clase de notificaciones que se deriven del presente contrato, por lo que surtirá todos los efectos legales como si se hicieran en el domicilio de "EL PRESTADOR", obligándose a mantener activo dicho correo

electrónico y apto para la recepción de notificaciones por parte de “EL CONGRESO”, durante todo el tiempo que surta efectos el presente instrumento legal y hasta la terminación definitiva de la relación comercial entre ambas partes.

En caso de que, por casusas de fuerza mayor, "EL PRESTADOR" se vea obligado a utilizar un correo electrónico distinto al señalado en el párrafo anterior, deberá notificarlo inmediatamente a “EL



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HARDWARE DIVERSO PARA EL SALON DEL PLENO POR PARTE DE LA EMPRESA “HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.”.

CONGRESO”, por medio de un escrito presentado en el domicilio señalado para ello, dirigido al Subdirector de informática con copia al Subdirector de Proveeduría y Servicios generales a los correos electrónicos: luz.orduno@congresoson.gob.mx julio.coronado@congresoson.gob.mx el primero de ellos, en su calidad de Administrador del Contrato, donde deberá especificar si el cambio de correo electrónico es definitivo o temporal, debiendo informar, en este último caso, el término de dicha temporalidad al momento de finalizar la misma.

Por su parte, las notificaciones a “EL CONGRESO” solamente surtirán efectos cuando se notifiquen de manera escrita a los Subdirectores tanto de Informática como de Proveeduría y Servicios Generales, el primero de ellos, en su calidad de Administrador del Contrato, y de manera electrónica, se lo comunicará a las siguientes direcciones: julio.coronado@congresoson.gob.mx luz.orduno@congresoson.gob.mx

DÉCIMA TERCERA. - COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de controversia, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales con competencia en Hermosillo, Sonora, así como a la normatividad en materia de adquisiciones del Congreso del Estado, vigente al momento de dicha controversia, renunciando las partes al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato por los otorgantes, manifestando que en el mismo no existe dolo, lesión, error o mala fe, lo ratifican y firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de febrero del 2024.

POR “EL CONGRESO”

POR “EL PRESTADOR”

ING. FLORENTINO VALENCIA DURAZO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONGRESO

C. DANIEL ALEJANDRO HINOJOSA SAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE “LA EMPRESA”

“TESTIGOS”

C. LIC. JULIO CESAR CORONADO OLVERA
SUBDIRECTOR DE PROVEEDURÍA
Y SERVICIOS GENERALES

DO
ACUÑA DEL CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y ALMACÉN